

**ACERCA DE UN CONGRESO INTERNACIONAL  
CONMEMORATIVO:**

**ORÍGENES Y LABOR DE LAS CORTES DE CÁDIZ. SU  
INFLUENCIA EN LAS INDEPENDENCIAS  
AMERICANAS<sup>1</sup>**

Pilar García Trobat

En el año 2010 se cumplieron 200 años de la apertura de las primeras Cortes liberales en España, las Cortes de Cádiz. El 24 de septiembre de 1810, acosados por el fuego enemigo, se reunieron por primera vez diputados representantes de las provincias españolas, de Europa, de América y de Asia, para trazar una nueva dirección al destino de *las Españas*. Esta asamblea que distaba mucho de lo que habían sido las Cortes tradicionales llenó de esperanzas a muchos españoles. Sin embargo, pronto advirtieron que su convocatoria no respondía a unos mismos intereses. Para unos, la apertura de las Cortes suponía la organización de una estrategia común para acabar con la guerra, para otros, la construcción de un nuevo estado conforme a los dictados liberales, otros aspiraron a recobrar sus instituciones forales, y los americanos albergaban esperanzas de lograr cierta autonomía. Estas discrepancias supondrán que las Cortes se conviertan en el primer lugar donde absolutismo y liberalismo discutan sus posiciones; y la idea de uniformidad se confronte con la de identidad plural. Su radicalización les llevará algo más tarde a solventar sus diferencias en el campo de batalla. En los territorios americanos, las ideas que confluyen en el escenario gaditano contribuirán a precipitar las independencias; en suelo español, la lucha entre liberalismo y absolutismo, Constitución o fueros, se dirimirá en las guerras carlistas que marcarán todo el siglo.

Animados por el estímulo e iniciativa de la Dra. Remedio Sánchez, un grupo de profesores de la Universitat de València, bajo su dirección, decidimos organizar un Congreso Internacional donde reflexionar sobre algunas de las soluciones jurídicas que se plantearon en un momento difícil y en un lugar, Cádiz, nada representativo del resto de ciudades españolas y americanas. Desde la historia pretendíamos examinar el presente y abordar cuestiones que todavía hoy resultan polémicas. Bajo puntos de vista de diferentes áreas de

---

<sup>1</sup> Celebrado en Valencia, los días 29 y 30 de noviembre de 2010 y organizado por los profesores Remedio Sánchez Ferriz (Directora del Congreso), Pilar García Trobat (Secretaria del Congreso), Roberto Viciano Pastor, Francisco Javier Palao Gil, Rubén Martínez Dalmau y José Antonio Yvorra Limorte.

conocimiento (el Derecho Constitucional y la Historia del Derecho, básicamente), tomando las inquietudes del pasado y su eventual reflejo en el presente, emprendimos este proyecto. Como hacía 200 años, nos reunimos europeos y americanos, para hacer una reflexión conjunta de aquel Estado liberal cuya construcción compartimos.

Las cuestiones analizadas en este Congreso Internacional se pudieron agrupar en:

1.- Las **raíces ideológicas** de estas primeras Cortes las trataron los profesores Antonio Torres del Moral (*Orígenes ideológicos de la Constitución de 1812*), Julia Sevilla Merino (*Las ideas internacionales en las Cortes de Cádiz*) y Antonio Colomer Viadel (*Liberalismo y romanticismo en la revolución española*) Rosa M<sup>a</sup> Ripollés analizó la reglamentación de aquellas Cortes.

2.- Sobre los **derechos y libertades** que dieron paso a la inauguración del nuevo orden político, trataron Remedio Sánchez (*Peculiar reconocimiento de derechos y libertades desde las primeras sesiones de las Cortes*), Pilar García Trobat (*La libertad de imprenta, aliada de la revolución*) y José Antonio Yvorra Limorte (*El Decreto CCLXXII, de 8 de junio de 1813 sobre la libertad de industria, oficio y trabajo*). Consagrada en la Constitución la intolerancia religiosa, ¿debía ser el español católico? ¿Y al extranjero que consiguiera carta de naturaleza, se le debía exigir? ¿sería delito pecar? Cayetano Núñez Rivero respondía a estas preguntas (*La cuestión religiosa en las Cortes de Cádiz*).

3.- Una de las cuestiones más polémicas en estas Cortes, y en torno a la cual el debate está hoy más vivo que nunca, será la **idea de Nación**. Instaladas las cortes, se consagró la soberanía de la nación, no del reino o los reinos. Proclamado este principio, la nación se concebía como una, como un solo cuerpo político. En Cádiz el problema presentaba muchas dificultades: la inserción americana, la cuestión foral, la religiosa... Para América, la solución gaditana no respondía a sus anhelos de autonomía. Resultaba en aquellos momentos, difícil de aceptar un gobierno tan centralizado. Cómo podían las Españas convertirse en una Nación, quiénes la integrarían, de qué modo entendieron los americanos... Estas y otras cuestiones son tratadas por Marta Llorente, (*La dimensión americana de la consulta al país*) y Manuel Chust Calero, (*Cortes y procesos emancipadores*) y Manuel Martínez Sospedra (*Pertenencia nacional, igualdad y representación. Los decretos de 15 de octubre de 1810 y 9 de febrero de 1811 sobre la representación americana en Cortes*).

4.- En esa construcción nacional no tenía cabida la supervivencia de ninguno de los regímenes de **derecho foral** ni tan siquiera de cualquier particularidad jurídica, tanto en derecho público como en derecho privado. Curiosamente, en los actos que siguieron a la celebración del primer centenario de las Cortes y de la constitución de 1812, los carlistas se pronunciaron en contra de unirse a los festejos. No podía exigírseles que celebraran y menos que contribuyeran a sufragarlos. Consideraban que durante años había sido "objeto de la chacota universal la obra de aquellos Isidros constitucionales del año 1812 y una buena parte de los españoles la han combatido, en lo que tenía de perversa y antipatriótica, con la palabra, la pluma y los fusiles, costando a

España largos años de guerra patricida y torrentes de sangre”. Todavía entonces, el rechazo a esta Constitución seguía vivo...

No fueron tan beligerantes contra ella los diputados valencianos: aunque sí aspiraba alguno de ellos a recuperar sus fueros, como Francisco Javier Palao demuestra (*Valencianos en Cádiz*); otros se manifestaron como destacados liberales. Luis Aguiló Lucía profundiza sobre la figura de *Joaquín Lorenzo Villanueva y la Constitución de 1812*. Y entre ellos se debe resaltar la personalidad de Nicolás M<sup>a</sup> Garellly, que instaló la primera Cátedra de Constitución en Valencia de la que nos habló el profesor Mariano Peset (*Constitución y Universidad*). Herederos de esta ilusión por la Constitución y sus orígenes son sin duda los profesores de la escuela que en torno a Don Diego Sevilla se formó en Valencia sobre los estudios constitucionales, y que el profesor Vicent Franch i Ferrer recordó en su ponencia.

5.- Las mismas ideas liberales que sirvieron para plantear la independencia de los españoles respecto del despotismo absoluto, fueron el fundamento ideológico de las **independencias americanas**. De las independencias de Chile, Nueva Granada y México hablaron los profesores Francisco Zúñiga Urbina (*La primera junta nacional de gobierno de Chile y el proceso de independencia*), Ricardo Sanín Restrepo (*Los inicios de la independencia del Virreinato de Nueva Granada*) y Joel Hernández Santiago (*El grito de Dolores en México el 16 de septiembre de 1810*). Las intervenciones y estrategias políticas de los diputados de Cuba en las Cortes las abordó el profesor Antonio-Filiu Franco Pérez (*La “cuestión cubana” en las Cortes de Cádiz*).

6.- Capítulo importante en este Congreso fue el tratar **las influencias que estas Cortes y la Constitución tuvieron** en el posterior desarrollo de instituciones, españolas y americanas. Sobre su pervivencia en México disertó el profesor José Barragán Barragán (*La consolidación de las instituciones gaditanas en el constitucionalismo mexicano*) y Enrique Basauri Cagide (*La implantación del régimen de las elecciones indirectas en la Constitución de Cádiz y en el Constitucionalismo local mexicano de 1824-1827*). Los profesores Roberto Viciano Pastor (*Activación del poder constituyente en el primer constitucionalismo latinoamericano*) y Rubén Martínez Dalmau (*Similitudes y diferencias entre el primer constitucionalismo latinoamericano y el nuevo constitucionalismo latinoamericano*) expusieron el hoy del constitucionalismo desde el ayer de Cádiz.

Miguel Revenga Sánchez (*Una visión de la Constitución de Cádiz desde el siglo XXI*) presentó una revisión historiográfica. Lorenzo Cotino (*El Bicentenario de Cádiz en las nuevas tecnologías. Análisis de sus medios de difusión y su influencia en un nuevo sentimiento constitucional*) analizó la presencia en la red de un Bicentenario que más allá de la publicidad institucional podría constituir una ocasión excepcional en la recuperación de un sentimiento constitucional tan agostado en España.

Clausuró el Congreso el profesor Andrea Romano haciendo referencia al **ámbito europeo** (*Cortes e Parlamenti costituenti nel Mediterraneo antinapoleonico e rivoluzionario*).

La celebración de este Congreso fue posible gracias a las ayudas de la Consellería de Gobernación y la Cátedra de Derecho Foral Valenciano. El esfuerzo de la sociedad valenciana por la recuperación y reconocimiento de sus fueros tiene sin duda alguna un capítulo importante en estas Cortes de Cádiz; gracias a Les Corts Valencianes que no quisieron, como es natural, dejar de tributar un homenaje a los primeros diputados que se reunieron en la Isla de León y de los cuales son en cierta manera, herederos, y a la Facultad de Derecho de Valencia, cuyo Decano, Salvador Montesinos, puso gran empeño para hacerlo realidad. No podemos olvidarnos de otras instituciones, la Fundación para la Calidad de la Consellería de Educación, el Departamento de Derecho Constitucional y el de Derecho Financiero e Historia del Derecho, de la Universitat de València y la Editorial Tirant Lo Blanch, que contribuyeron a sacar este proyecto adelante.